

BASES LEGALES DEL CONCURSO "@futbolmahou"

Las presentes bases podrán ser consultadas por los participantes en la página Web www.laliga.es durante todo el periodo del Concurso.

DENOMINACIÓN Y OBJETO

La LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL (en adelante, "LaLiga") con domicilio social sito en Madrid, calle Hernández de Tejada 10, 28027 y CIF G-78069762 y MAHOU, S.L. (en adelante, "MAHOU") con domicilio social sito en Madrid, calle Titán 15, 28045 y CIF A-28078202, son los organizadores y promotores, conjuntamente, del concurso denominado "@futbolmahou" (en adelante, el "Concurso").

El término las Partes se referirá a lo largo de las presentes bases legales a LaLiga y MAHOU de forma conjunta.

Las Partes convocan el Concurso para dar mayor notoriedad pública a uno de los perfiles en la red social "Twitter" de MAHOU a través de un sorteo en el que podrán participar todas aquellas personas que con perfiles en Twitter decidan publicar un tuit mencionando a las cuentas de Twitter de @futbolmahou y @LaLiga con el hashtag del Club/S.A.D. que ascenderá vía play-off al Campeonato Nacional de Liga de Primera División. En concreto, se llevará a cabo un sorteo entre todas las personas que hayan participado en el Concurso, y habrá un único ganador.

Las Partes gestionarán la organización del Concurso.

El Concurso se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

Las personas que participen en el Concurso y sean residentes en España.

El Concurso se iniciará el lunes 6 de junio de 2016 a las 12:00 (hora local).

El Concurso finalizará el sábado 18 de junio de 2016 a las 12:00 (hora local).

SEGUNDA.- ÁMBITO PERSONAL

Sólo podrán participar en el Concurso las personas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Están excluidos de la participación en el Concurso:

- Las personas que no se sean residentes en España.
- Las personas que no sean mayores de edad.
- Los empleados, directivos y consejeros de las Partes.
- Los familiares en primer grado de los empleados, directivos y consejeros de las Partes.

TERCERA.- FORMA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

A efectos de poder participar en el Concurso, deberán cumplirse, obligatoriamente, los siguientes requisitos:

1. Para participar, el concursante deberá publicar un tuit mencionando a las cuentas de Twitter de @futbolmahou y @LaLiga con el hashtag del equipo que ascenderá vía play-off al Campeonato Nacional de Liga de Primera División.
2. Para poder participar en el Concurso, el participante debe tener un perfil en la red social Twitter.
3. Será válido única y exclusivamente el primer tuit publicado por el participante con la mención a las cuentas de Twitter de @futbolmahou y @LaLiga. El resto de las publicaciones que lleve a cabo el participante no serán válidas y no se tendrán en cuenta en el Concurso.
4. Todas aquellas participaciones que no cumplan los requisitos arriba mencionados no se contemplarán como válidas, y, por tanto, no optarán al premio.
5. El Concurso no está patrocinado, avalado ni administrado por Twitter ni asociada en modo alguno a esta red social. El usuario se desvincula totalmente de Twitter y es consciente de que está proporcionando su información y datos personales a las Partes y no a Twitter.

La participación en el Concurso es gratuita, de tal manera que para participar y ganar el premio objeto del Concurso no será necesario el pago de ningún precio.

CUARTA.- ACEPTACIÓN

La participación en este Concurso implica la aceptación por los participantes de la totalidad de los términos de las bases recogidas en este documento debiendo ser objeto de cumplimiento y renunciando a cualquier reclamación sobre las bases.

QUINTA.- SORTEO Y FALLO DEL CONCURSO

El sorteo se iniciará el lunes 6 de junio de 2016 y finalizará el sábado 18 de junio de 2016.

La elección del ganador del Concurso se desarrollará de manera aleatoria.

El fallo del sorteo será inapelable y se comunicará al ganador del premio a través del perfil de Twitter desde donde haya publicado el tuit.

El ganador tendrá un plazo máximo de 72 horas desde la recepción de dicha comunicación para manifestar su aceptación del premio, y comunicarlo a las Partes en la manera que se le indique. En caso de aceptación, el ganador facilitará su nombre, apellidos y dirección postal a las Partes para que se le envíe el premio, y acepta expresamente que su nombre, apellidos e imagen/fotografías se publiquen en Facebook o Twitter como ganador del Concurso.

SEXTA.- PREMIO

Las Partes propondrán al ganador del premio, los Clubes/SAD que compiten en el Campeonato Nacional de Liga de Primera y Segunda División de los que pueden obtener un abono para la temporada 2016/2017, entre los cuales, el ganador del premio deberá decidir cuál desea adquirir.

El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo, ni en especie.

En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, las Partes se reserva el derecho de la cancelación de ese premio, si considera que ninguno otro participante es merecedor del premio.

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.

El ganador del premio deberá asumir las obligaciones legales que le correspondan, en relación con la obtención del premio según la Ley vigente.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES FISCALES

Los premios quedarán sujetos a la legislación fiscal vigente, debiendo asumir el ganador las obligaciones fiscales que le correspondan en relación con la obtención del premio.

En caso de que el valor del premio adjudicado a efectos de retenciones supere el importe de 300 €, corresponderá y será por cuenta de las Partes, el pago del ingreso a cuenta correspondiente conforme a los tipos que resulten vigentes a la fecha de devengo de la operación. El ingreso a cuenta no será repercutido a los ganadores, siendo asumido por las Partes por lo que dicho ingreso supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los ganadores.

Asimismo y en su caso, las Partes remitirán al ganador, de acuerdo con la normativa expuesta, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES

Las Partes se reservan el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

Las Partes se reservan el derecho de no aceptar la participación de una persona en el Concurso si el mismo no cumple con las condiciones detalladas en las presentes condiciones.

Las Partes se reservan asimismo el derecho de invalidar la participación de aquellos usuarios que intenten participar a través de medios fraudulentos, o con fines fraudulentos o ilícitos. Todo ello sin perjuicio de las medidas legales oportunas que pudieran tomarse según las circunstancias de cada caso.

Las Partes quedarán eximida de toda responsabilidad para con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulado o suspendido el presente Concurso, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes

Las Partes se exoneran de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a las incidencias que ajenas a su voluntad, pudieran ocasionarse a los participantes y al ganador del premio.

Las Partes no se hacen en ningún caso responsable del tratamiento que los medios de comunicación otorguen al Concurso y en particular a los datos personales e imágenes de los participantes y/o ganador, por lo que se exonera de cualquier responsabilidad, en relación con las posibles reclamaciones del ganador, de los participantes y/o de terceros que pudieran producirse como consecuencia de las opiniones y/o declaraciones vertidas y/o de la utilización de las imágenes y/o datos personales que los medios pudieran llevar a cabo en relación con los participantes en el Concurso y/o las personas que pudieran aparecer en las imágenes.

Las Partes excluyen cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes en el Concurso se comprometen y son responsables de asegurar que cuentan con el oportuno permiso y/o son titulares de los derechos de propiedad intelectual o derechos de imagen de las mismas con las que participen en el Concurso y ceden a Las Partes el uso y la explotación de las mismas durante el tiempo máximo permitido por la Ley.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL GANADOR DEL CONCURSO

Los datos de carácter personal que facilite el ganador del Concurso, en concreto, nombre, apellidos, dirección postal e imagen/fotografías, quedarán incorporados a un fichero denominado cuyos responsables son Las Partes, y cuya única finalidad es la de conocer el nombre, apellidos, NIF y dirección postal del ganador para poder remitirle el premio del Concurso a la dirección mencionada.

La negativa del ganador a suministrar los datos personales que fueran necesarios para nombrar ganador al participante determinará la imposibilidad de ganar el premio.

El ganador del Concurso, podrá ejercer en relación con sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos y sus normas que la desarrollan, enviando una comunicación a Las Partes.

Si los datos facilitados por el ganador fueran inciertos o incompletos, Las Partes se reservan el derecho de anular su designación como ganador.

UNDECIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las Partes se reservan el derecho de modificar las bases del Concurso, de forma parcial o total. Del mismo modo, Las Partes quedan facultadas para, a su criterio, resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases, en base al espíritu y finalidad del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

Las Partes y los participantes en la promoción se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las Partes se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Concurso.